Municipalidad de Doñihue

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU081T0000610

Fecha: 17/10/2019 Hora: 11:38:49

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	Pablo Goñi Sidman
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	pablosidman@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	Solicito, entregar informaciòn de infracciones cursadas desde el 02 de Octubre a la fecha, en calle Vaticano,sector tres esquinas, por Inspectores Municipales. Favor dar respuesta clara si hay o no hay infracciones cursadas , en el lugar indicado.
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 18/11/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **18/11/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU081T0000610**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 2 959 200 - 2 959 201 - 2 959 223
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Municipalidad de Doñihue”, ubicadas en Estación Nº 344, en el horario Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.
c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 701 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000610

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 28 OCT. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) PABLO GOÑI SIDMAN.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar en relación a su Solicitud N° **MU081T0000610** de fecha 17/10/2019 y cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

"Solicito, entregar informaciòn de infracciones cursadas desde el 02 de Octubre a la fecha, en calle Vaticano,sector tres esquinas, por Inspectores Municipales. Favor dar respuesta clara si hay o no hay infracciones cursadas , en el lugar indicado."

1.- En el marco de lo solicitado, informo a usted que mediante el Oficio Nº 153 de fecha 23 de Octubre de 2019 y por orden del Juez de Policía Local de Doñihue, la Secretaria del Juzgado entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDE

RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:
- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
DOÑIHUE

REF.: Memo N°128 Unidad de Transparencia

DOÑIHUE, 23 de octubre del 2019

OFICIO Nº153 /

Por intermedio de la presente y en atención a la solicitud de acceso a la información ley de transparencia, solicitud **N°MU081T0000610**, formulada por don Pablo Goñi Sidman, a este Juzgado de Policía Local, cumplo con informar lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado, se informa que desde el 02 de octubre del 2019 a la fecha, este Tribunal ha recibido dos denuncias cursadas por inspector municipal en calle Vaticano comuna de Doñihue, ambas denuncias por estacionar en lugar prohibido. En ambos casos se cursó multa al infractor.

.

Por orden del Juez, saluda atte.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL SECRETARIA DOÑIHUE

YESICA RIVEROS PEREZ
Secretaria

AL:
ENCARGADO UNIDAD DE TRANPARENCIA MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERON CORNEJO
DOÑIHUE.-